Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

Fe. Extraordinario=

En la M. N. y M. L. Ciud. de Lorca en diez y siete dias del mes de henero de mill seteztos. y veinte y quatro se Juntaron a Conzejo en las Casas de la posada del Sor. Correxor. los señores para Justizia y Rximto. della para tratar y conferir Cosas tocantes al Servº de Su Magd. bien y utilidad desta Rpca. es a saver el Sor. Dor. Dn. Ferdo. Ruiz Matheos theniente de Correxor. y los señores Dn. Juan Dn. Pedro Nicolas Fz. Menchiron alferez mayor Dn. Juan D. Pedro Villanueva y Lazilla Dn. Felix Matheos, D. Pedro Villanueva y Lazilla Dn. Franco. Contreras de Lara Dn. Jorge Fax. de Molina y Valido Dn. Juan Gregorio Alburqª. que

Juramto. del portero

el theniente de Correxor. Mando que los porteros Jusen la Sittazion llamandolo Pedro Mz. de Arroyo [illegible] portero Juro a Dios y una Cruz en forma de derecho. que el Sor. Dn. Martin [illegible] Dn. Claudio de [illegible] fuera de su Casa, y los señores Dn. Pedro [illegible] fuera de [illegible] fuera de esta Ciud.

Azeite=

En este ayuntamto. los señores Dn. Franco. Contreras de Lara y Dn. Juan Gregorio Alburqª. [illegible] Dixeron que en la Conferenzia que el dia primero deeste mes de orden desta Ziud. tubieron en las Casas del Sor. Correxor. con Dn. Enrique [illegible] ... de las Vtas. Provinziales para a [illegible] el prezio [illegible] del abasto por menor de Azeite que de su orden

6 En el dia de la [illegible] desde de [illegible] que [illegible] se le remitio al Sor. Correxor. que se halla en la Ciud. de Murcia [illegible] Cañuela